

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 21 de septiembre de 2020. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento, informando que la Liquidadora designada en el plenario no aceptó el cargo. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1112

Palmira, Valle del Cauca, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00254-00
Demandante:	YAMILETH NIEVES ORDOÑEZ

En atención al informe secretarial y teniendo en cuenta que la Liquidadora MARÍA ELDA NUÑEZ no aceptó el cargo, se releva y en su lugar se designa a SANDRA VIVIANA APARICIO AGUDELO quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo señalado en el Código General del Proceso.

Comuníquesele su designación, informándole que, deberá comparecer a este despacho a manifestar su aceptación o no al cargo, así como, tomar posesión del mismo.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96a84b5283ab9fc27dcb3b7dde181aa91d52cddb61e145561e731e1c00a28170
Documento generado en 22/09/2020 03:23:06 p.m.